



No. 14-000880- -00009-0000

Fecha: 2015-11-23 13:14:21 Dep. 2020 DIR NUEVASCH
Tra 11 PATENTEIYII Eve 378 FASLNACIONALI
Act 608 MODIFICASOLICIT Folios 6

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES**

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐

Persona Jurídica ☒

HANMI PHARM CO., LTD.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro ☐

Pequeña ☐

Mediana ☐

Otra ☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Domicilio Titular
República de Corea	#893-5, Hajeo-ri, Paltan-myeon, Hwaseong-si, Gyeonggi-do 445-910, República de Corea
Dirección electrónica	No. Fax Número telefónico



Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

RUBIO CAMACHO HUMBERTO

17'192.062

50.007 C.S.J.

Apellidos y Nombre

Documento de identificación

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 7 # 74-64 Oficina 506	Bogotá, D.C.	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
mail@rubiolawyers.com	3131647	3132408

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sirvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general.

4. Datos del trámite

Expediente No. 14-000880

Corrección:

Aparece _____

Debe ser _____

Modificación:

☒

Modificación al capítulo reivindicatorio.

Anexamos capítulo reivindicatorio modificado, de conformidad con el Artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Estas modificaciones no implican ningún cambio sustancial, ni material de la solicitud presentada inicialmente y están debidamente sustentadas en la descripción

☐

Modificación al capítulo descriptivo.

☐

Modificación al resumen.

☐

Modificación a los dibujos.

☐

Modificación al solicitante.

5. Anexos

☒

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación. **Recibo No. 15-126074 de 20/11/2015**

☒

Comprobante de pago de la tasa por excedente de Reivindicaciones. **Reposa en sus archivos**

☐

Poder, si fuere el caso.

☒

Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☐

Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

Firma

Nombre y apellidos

50.007 C.S.J.

17'192.062

Tarjeta Profesional

C.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 15 - 126074

Bogotá D.C., Noviembre 20 de 2015 - 15:06:33

RECIBIDO DE : HUMBERTO RUBIO & CIA ABOGADOS LTDA

NI 830.000.228

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	715485024	19/11/2015	132.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
-------	------------	----------	--------------	-------------

1	50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA		132.000.00	132.000.00
				\$132.000.00

SON: **CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-000880- -00009-0000

Fecha: 2015-11-23 13:14:21 Dep. 2020 DIR NULVASCH
Tra 11 PATENTELIYI Eve 378 FASE NACIONAL
Act 608 MODIFICASOLICIT Folios: 6

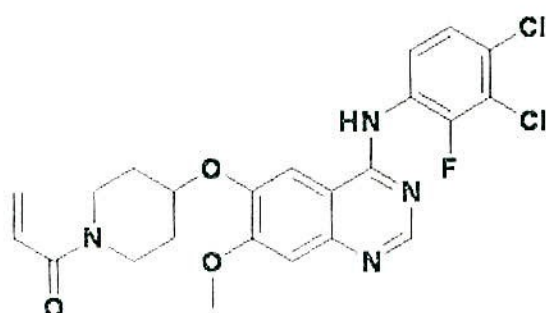
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Noviembre 20 de 2015 - 15:06:34

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de fórmula (I) o una de sus sales farmacéuticamente aceptables del mismo y un lubricante de sal no metálica, en donde dicho lubricante de sal no metálica es éster del ácido graso de sacarosa:



(I).

2. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, en donde dicho compuesto de fórmula (I) está contenido en una cantidad que varía de 0,1 a 50% en peso, basado en el peso total de la composición.
3. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, en donde dicho lubricante de sal no metálica se incluye en una cantidad que varía desde 0,1 hasta 100 partes en peso en base a 1 parte en peso del compuesto de fórmula (I).
4. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, que comprende, además, un aditivo aceptable desde el punto de vista farmacéutico seleccionado del grupo que consiste en un diluyente, un aglutinante, un desintegrante, y una mezcla de los anteriores, en el que el diluyente se selecciona entre el grupo que consiste en celulosa microcristalina, lactosa, manitol y fosfato de calcio; el aglutinante se selecciona del grupo que consiste en povidona, hidroxipropilcelulosa (HPC), hidroxipropil metilcelulosa (HPMC), alcohol polivinílico (PVA) y carboximetilcelulosa de sodio;
- y
- el desintegrante se selecciona del grupo que consiste en crospovidona, croscarmelosa de sodio y glicolato de almidón sódico.

5. La composición farmacéutica de la reivindicación 4, en donde dicho diluyente se incluye en una cantidad que varía desde 20% a 95% en peso en base al peso total de la composición.

6. La composición farmacéutica de la reivindicación 4, en donde dicho aglutinante se incluye en una cantidad que varía desde 1% a 10% en peso en base al peso total de la composición.

7. La composición farmacéutica de la reivindicación 4, en donde dicho desintegrante se incluye en una cantidad que varía desde 1% hasta 30% en peso en base al peso total de la composición.

8. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, que está recubierta con un sustrato de recubrimiento seleccionado del grupo que consiste en un sustrato de recubrimiento de liberación rápida, un sustrato de recubrimiento entérico, y a sustrato de recubrimiento de liberación prolongada, en el que el sustrato de recubrimiento de liberación rápida se selecciona del grupo que consiste en hidroxipropil celulosa, hidroxipropil metil celulosa, alcohol polivinílico, un polímero de injerto de alcohol polivinílico-polietilenglicol y una mezcla de los mismos; el sustrato de recubrimiento entérico se selecciona entre el grupo que consiste en copolímero de (met) acrilato, ftalato de hidroxipropil metilcelulosa, acetato ftalato de celulosa y una mezcla de los mismos; y el sustrato de recubrimiento de liberación sostenida se selecciona del grupo que consiste en acetato de celulosa, etil celulosa, acetato de polivinilo y una mezcla de los mismos.

9. La composición farmacéutica de la reivindicación 8, en donde dicho sustrato de recubrimiento se selecciona del grupo que consiste en hidroxipropil celulosa, hidroxipropil metil celulosa, alcohol polivinílico, copolímero de injerto de alcohol polivinílico-polietilenglicol, copolímero de ácido (met)acrílico, hidroxipropil metil celulosa de ácido ftálico, acetato de celulosa de ácido ftálico, acetato de celulosa, etil celulosa, acetato de polivinilo, y una mezcla de los anteriores.

10. La composición farmacéutica de la reivindicación 1, que comprende un compuesto de fórmula (II) de menos de 0,5% en peso en condiciones extremas

mantenido en un envase de HDPE hermético a 60°C durante 4 semanas, o en condiciones aceleradas mantenido en un envase de HDPE hermético a 40°C y 75% de HR durante 6 meses:

5

